

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32079/13-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 9 de septiembre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta del Subsidio recibido por la Municipalidad de Sarmiento **invertido parcialmente**.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.782.783,58), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° Inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al siguiente Subsidio **invertido parcialmente**. Decreto N° 607- \$ 800.000, pendiente: \$ 6.768,46 programa "Evita Culturales".

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES